

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/12/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras al 31/12/2022							
MUNICIPIOS DE CAAZAPÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	330	128	28	0	486
30	085	Abaí	677	234	61	0	972
30	086	Buena Vista	123	48	17	0	188
30	087	Dr. Moisés Bertoni	121	47	17	0	185
30	088	Gral. Higinio Morinigo	123	47	18	0	188
30	089	Maciel	117	46	17	0	180
30	090	San Juan Nepomuceno	240	93	35	0	368
30	091	Tavai	166	65	24	0	255
30	092	Fulgencio Yegros	197	76	18	0	291
30	093	Yuty	2.245	759	101	0	3.105
30	245	3 de Mayo	169	66	25	0	260
TOTAL MUNICIPIOS			4.508	1.609	361	0	6.478

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CAAZAPÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	4.527	1.333	158	0	6.018
30	085	Abaí	4.249	1.368	334	0	5.951
30	086	Buena Vista	1.684	496	99	661	2.940
30	087	Dr. Moisés Bertoni	1.667	491	98	661	2.917
30	088	Gral. Higinio Morinigo	1.687	496	100	661	2.944
30	089	Maciel	1.623	478	96	661	2.858
30	090	San Juan Nepomuceno	3.290	969	201	661	5.121
30	091	Tavai	2.275	670	137	661	3.743
30	092	Fulgencio Yegros	2.697	794	101	0	3.592
30	093	Yuty	4.267	1.257	150	0	5.674
30	245	3 de Mayo	2.323	684	140	661	3.808
TOTAL MUNICIPIOS			30.289	9.036	1.614	4.627	45.566

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

